



**COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN  
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL – LA LIBERTAD**

*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

---

**SOLICITO: Levantamiento de suspensión y asignación de Número de Registro Único de Colegiación, por tener Colegiatura Regional y encontrarme suspendido como miembro del CLAD por la causal establecida en el literal a) del artículo 34° del Decreto Supremo N° 020-2006- ED y no tuviera Número de REGUC asignado.**

SEÑOR Decano Regional del CORLAD CALLAO

Yo \_WILLIAM FEREDRICO ALCANTARA INFANTES, identificado(a) con DNI N° 07226863 con Colegiatura Regional N°\_3416-III y con domicilio en AV. JAVIER PRADO OESTE 2173 DPTO. 902 DISTRITO DE SAN ISIDRO provincia, Y Departamento DE LIMA

Acudo a su Despacho a fin de solicitarle se trámite la asignación de Número de REGUC y levantamiento de suspensión ante el Consejo Directivo Nacional del CLAD.

Que, el suscrito es Colegiado con número de Colegiatura Regional y cuento con los siguientes documentos:

- ( X ) Depósito del pago correspondiente a cuatro cuotas mensuales de colegiación.
- ( X ) Copia escaneada del DNI anverso y reverso.
- ( X ) Copia escaneada por anverso y reverso del Grado de Bachiller Universitario debidamente registrado en SUNEDU.
- ( X ) Copia escaneada por anverso y reverso del Título Profesional Universitario debidamente registrado en SUNEDU.
- ( X ) Archivo digitalizado de fotografía tamaño pasaporte.
- ( X ) Copia escaneada de depósito de pago por derecho de cuota de colegiación correspondiente a 04 meses (S/.15.00 por cada mes).
- ( X ) Copia Escaneada de la Colegiatura Regional emitida por una Regional del CLAD.
- ( ) Constancia del CORLAD, que acredite el último pago efectuado.
- ( X ) Archivo digitalizado de la búsqueda de grados y títulos en el sistema de consultas de SUNEDU.

Facultativamente el Colegiado deberá incluir en su solicitud, una de las siguientes opciones:

- a) El tiempo de suspensión del miembro del CLAD que sustentan con Colegiatura Regional, suspendido conforma el inciso a) del artículo 34° del Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración y no cuenten con número REGUC asignado, no sea computado para el cálculo de los años de colegiatura hábil.
- b) El reconocimiento de tiempo de colegiatura regularizando el pago de las cuotas mensuales por colegiatura a partir 2006 hasta fecha actual.

Ciudad de Callao, día 20 mes octubre año 2025.

Firma \_\_\_\_\_

Apellidos y nombres:

CORLAD:CALLAO

DNI N<sup>a</sup>: 07226863

# COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL PERU



REGISTRO DE  
COLEGIACION

3416-III

C. L. A. P.

El Consejo Directivo del Colegio de Licenciados en Administración  
Regional III - Lima:

Expide la presente certificación al Licenciado (a) en Administración:.....

**William Federico Alcantara Infantes**

Que acredita su condición de Colegiado de conformidad con el  
Decreto Ley 22087 y el Decreto Supremo 014-78-ED

Lima, **15** de **Enero** ..... de **2000**.....

